

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y
EL GOBIERNO DE ISLANDIA SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2010 Y EL
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2019**

Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - Libre

- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
 - Las autorizaciones de quinta quinta libertad del aire están sujetas a aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de las dos Partes.

- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:
 - No pactados

Servicios Exclusivos de Carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - Frecuencias: Libre

- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
 - Las autorizaciones de quinta quinta libertad del aire están sujetas a aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de las dos Partes.

- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:
 - No pactados

Fecha Actualización: Noviembre del 2022.

*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito